



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014.

SEÑORES MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENTE

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA (PP)

CONCEJALES

D. JUAN RAMÓN DE LOZAR ARROYO (P.P.)
D^a MARIA BELEN GOMEZ GOMEZ (P.P.)
D^a. MARIA VICTORIA BARDERAS GARCIA (P.P.)
D. DANIEL MORERA ALONSO (P.P.)
D^a SUSANA SEGOVIA ROMERO (P.P.)
D. JULIÁN CARRASCO OLMO (P.S.O.E.)
D. FERNANDO JOSÉ ONTIVEROS BELTRANENA (P.S.O.E.)
D. JOSÉ RAMÓN MENDOZA GARCÍA (IU-LV)
D. IGNACIO MORANDO LLERANDI (Concejal no adscrito)
D. MANUEL MOROTE GARCÍA (FPH)

CONCEJALES AUSENTES AL INICIO DE LA SESIÓN

D. ÁLVARO ENRIQUE GONZÁLEZ DEL CASTILLO BARRACHINA (P.P.)
D. PEDRO ANGEL RODRIGUEZ CAMPO (IU-LV)

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

En el Salón de Actos del Centro Cultural Municipal de Hoyo de Manzanares, sito en la Plaza de Cervantes s/nº, habilitado al efecto por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las diecinueve horas del día catorce de julio del año dos mil catorce, previa convocatoria ordenada por el Sr. Alcalde-Presidente, con arreglo a los artículos 21,1.c) y 46,2.b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se constituye el Pleno del Ayuntamiento de este municipio, con asistencia de los señores que se relacionan.

A la hora expresada en el encabezamiento, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46,2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del Orden del día.

Sr. Alcalde: Buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión del Pleno del 14 de julio de 2014, en la Casa de Cultura, por el Decreto de Alcaldía número 593/2014. disculpar la no presencia en el Pleno del concejal Álvaro González Castillo por vacaciones, y de momento la de Pedro Rodríguez Campo, que parece ser que se incorporará más tarde por enfermedad.

PARTE RESOLUTORIA:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 29 DE MAYO Y EL 18 DE JUNIO DE 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con el artículo 91,1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo R.O.F, pregunta a los miembros de la Corporación, asistentes a la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, si alguno tiene que formular alguna observación al acta de dicha sesión, en su momento distribuida.

Al no realizarse ninguna observación, el Pleno, de conformidad con el artículo 91,1 del R.O.F, mediante votación ordinaria, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, acuerda aprobar dicha acta.

A continuación, El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación, asistentes a la sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, si alguno tiene que formular alguna observación al acta de dicha sesión, en su momento distribuida.

Al no realizarse ninguna observación, el Pleno, de conformidad con el artículo 91,1 del R.O.F, mediante votación ordinaria, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, acuerda aprobar dicha acta.

PUNTO DOS.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ECOEMBES.

Antes de dar lectura del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. ÁLVARO ENRIQUE GONZÁLEZ DEL CASTILLO BARRACHINA (P.P.), ausente hasta este momento de la sesión.

El Sr. Alcalde - Presidente da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2014 en relación a este punto.

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que se extractan a continuación:

Sr. Alcalde: No sé si la concejala de Medioambiente quiere añadir alguna cosa.

Sra. Gómez, Concejala de Medio Ambiente: Creo que en principio está claro, que es un trámite que tenemos que llevar adelante.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señora Gómez. Señor Carrasco, tiene la palabra.

Sr. Portavoz del PSOE: Gracias señor Alcalde. Vamos a apoyar, porque creemos que no hay otra posibilidad, que el Ayuntamiento no tiene recursos para esta recogida y tenemos que apoyar la firma de este convenio.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Carrasco. Señor Mendoza tiene la palabra.

Sr. Portavoz de IU: Buenas tardes. Nosotros el otro día en la Comisión Informativa nos abstuvimos porque queríamos tener algún dato más. Seguimos manifestando lo que dijimos: el estudio del informe del Servicio Técnico de Medioambiente debería haber incorporado un simulacro o aproximación a cuál iba a ser el resultado económico para este nuevo convenio. Nosotros hemos hecho un pequeño simulacro, partiendo de la base de que la recogida de residuos, por lo menos en el 2014 sea la misma que en 2013, no tenemos otros datos. Los datos del 2014, como es evidente, no se pueden conocer, y hemos llegado a la conclusión de que es un convenio que no va a variar prácticamente los resultados. No va a suponer ni más gasto, ni más ingresos para el Ayuntamiento. En este momento, si no recuerdo mal, el Ayuntamiento al final abona unos nueve mil y pico euros por este concepto, y seguiría todo igual. Por otra parte, quería manifestar que no es un trámite, tenemos la



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

posibilidad de no adherirnos a él, y eso no significaría que no se recogieran los residuos, envases y cartón lo seguiría recogiendo Cespa, lo único es que no recibiríamos el dinero que Ecoembes aporta al Ayuntamiento por el tratamiento de residuos, que son unos 57.000 ó 59.000 euros anuales. En este sentido nosotros vamos a votar a favor, puesto que no vemos razón para que el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares deje de percibir casi 60.000 euros. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Mendoza. Señor Morote, tiene la palabra.

Sr. Portavoz de FPH: Vamos a apoyar también la propuesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Morando, tiene la palabra.

Sr. Concejel no adscrito: Apoyaré la propuesta también.

Sr. Alcalde: Pasamos a la votación del punto número dos: Adhesión al convenio marco firmado con fecha 21 de febrero de 2014 entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes

VOTOS A FAVOR: DOCE (7 PP, 2 PSOE, 1 IU, 1 FPH y Concejel no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, mediante votación ordinaria, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A, firmado el 21 de febrero de 2014, que tiene por objeto regular los compromisos de la Comunidad de Madrid, de los Municipios y Mancomunidades que se adhieran voluntariamente y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases modificada por el R.D 252/2006 de 5 de marzo por el que se procedió a revisar los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997 y demás normativa en la materia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de interesados en el procedimiento y servicios administrativos afectados, en los términos señalados en los arts. 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

TERCERO.- Acordar la adhesión y firma al mencionado convenio, y, en su consecuencia, habilitar al Concejel Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares a tal fin, así como para la ejecución de cuantos de gestión conlleve la aplicación práctica del mismo."

PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, DOÑA MARÍA BELÉN GÓMEZ GÓMEZ, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA EL TRATAMIENTO Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

El Sr. Alcalde - Presidente da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2014 en relación a este punto.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que se extractan a continuación:

Sr. Alcalde: Cuando se aprobó en el Pleno la adhesión de Hoyo de Manzanares a la Mancomunidad del noroeste para el tratamiento y recogida de residuos sólidos urbanos, omitimos la delegación en la concejala para que fuera la representante en esa Mancomunidad, quedando esa representación en mi persona, y creemos que lo conveniente es que sea la propia concejala de Medioambiente la que represente al Ayuntamiento en la Mancomunidad. Ese es el acuerdo.

Señor Carrasco, tiene la palabra.

Sr. Portavoz del PSOE: Estamos de acuerdo, es lógico que sea la concejala de Medioambiente la que represente al Ayuntamiento. Apoyaremos la propuesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Carrasco. Señor Mendoza, tiene la palabra.

Sr. Portavoz de IU: Lo mismo. El alcalde siempre es el representante nato, pero es normal que en una Mancomunidad, en un ente supramunicipal que tiene un cometido muy determinado, sea la concejala o concejal del ramo, el que lo lleve, por lo tanto sería ilógico oponerse a ello.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Mendoza. Señor Morote.

Sr. Portavoz de FPH: Lo apoyaré.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Morote. Señor Morando.

Sr. Concejal no adscrito: A mí me parece lógico que sea el concejal de Medioambiente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias a todos. Pasamos a la votación del punto número tres: Nombramiento de la concejala de Medioambiente, doña María Belén Gómez Gómez, como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Noroeste para el tratamiento y la gestión de residuos sólidos urbanos

VOTOS A FAVOR: DOCE (7 PP, 2 PSOE, 1 IU, 1 FPH y Concejal no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: NINGUNA

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, mediante votación ordinaria, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- NOMBRAR representantes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares en la Mancomunidad del Noroeste para el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, a D^a MARÍA BELÉN GÓMEZ GÓMEZ, Concejal delegada de Medio Ambiente, como titular, y a D. JOSÉ RAMON REGUEIRAS GARCÍA, Alcalde, como suplente.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Mancomunidad del Noroeste para el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos y a los concejales designados."

PUNTO CUATRO.- DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD PREVIA, AUTORIZANDO LA CONTRATACIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

El Sr. Alcalde - Presidente da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2014 en relación a este punto.

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que se extractan a continuación:

Durante el desarrollo del turno de intervenciones, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de IU, D. PEDRO ANGEL RODRIGUEZ CAMPO (IU-LV), ausente hasta este momento de la sesión.

Sr. Alcalde: No sé si el concejal de personal quiere añadir alguna cosa.

Sr. de Lózar, Concejel de Personal: No tengo mucho que añadir a lo que expone la propuesta. En caso de alguna pregunta, intentaré aclararlo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor de Lózar. Señor Carrasco. Señor Ontiveros.

Sr. Ontiveros, Concejel del PSOE: Muchas gracias señor alcalde. Nosotros en principio no nos vamos a oponer, vamos a votar a favor, entendemos que es una necesidad dado que hay una persona de baja que necesita ser cubierta. Entendemos que la contratación temporal solo afecta al ejercicio 2014, y lo vamos a apoyar. Sí como cuestión de forma me hubiera gustado que en orden del día se hubiera detallado más la contratación, que lo dije en la Comisión, y se ha copiado y pegado en el mismo orden del día, porque tal como enuncia el orden del día al punto, no se sabe qué estamos haciendo. Es una cuestión formal. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias señor Ontiveros. Señor Mendoza, tiene usted la palabra

Sr. Portavoz de IU: Por supuesto, de antemano vamos a votar a favor. Creemos que es absolutamente lógico que una baja sea sustituida, y más en el servicio de limpieza. Manifestar que deseamos la pronta recuperación, aunque no lo va a ser por desgracia, de la persona que va a ser sustituida, dicho de paso. Queríamos decir que ya que viene a Pleno el procedimiento de Excepcionalidad Previa, que yo no sabía que existía este procedimiento, sí queríamos manifestar una serie de puntualizaciones, no sobre el procedimiento, sino sobre su posterior aplicación. Puesto que abre la posibilidad de contratar por bajas o jubilaciones o similares personal en mantenimiento y limpieza, tanto de vías urbanas, como de instalaciones municipales, en Urbanismo, en Desarrollo Local y Cultura, queríamos manifestar lo siguiente: creemos que también habría que haber añadido Juventud, a nuestro juicio. Dejando eso de lado, queríamos manifestar que sería conveniente proceder de manera inmediata a la contratación de la persona de Desarrollo Local, que supongo que estará pensado para sustituir a la coordinadora, que indudablemente estará de baja por maternidad. Además creo que prácticamente dejará de estar porque antes se cogerá las vacaciones, con lo cual sería conveniente su sustitución, lo digo a Personal y Desarrollo Local, sustitución de manera lo más inmediata.

Hablando de Desarrollo Local está el problema de Turismo, que ha estado cubierto hasta ahora por una persona de la nueva forma de contratación en formación, pero que ha terminado el 30 de junio, por lo tanto nos encontramos en meses de verano, cuando más necesario es el Servicio de Información Turístico, con que la persona de Turismo, Clara Alcalá Zamora, cogerá también vacaciones, por lo tanto sería conveniente proceder a una sustitución temporal de ese tema, aunque solo fuera por los meses de verano.

En mantenimiento y limpieza: si hay un servicio cuyos trabajadores están agobiados son los de mantenimiento. Se va a producir una jubilación. Sería interesante así como reforzar quizá alguno de los otros servicios.

Y en Urbanismo no digo nada, porque no creo que se esté pensando en el arquitecto municipal, por lo que supongo que será personal administrativo o similares, aunque veo que es una complicación: si no recuerdo mal esta excepcionalidad previa es para sustitución de bajas, jubilaciones y similares, y no sé si es que hay alguna baja en Urbanismo que



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

desconozco. De todas maneras estaría encantado de que en urbanismo entrara un nuevo administrativo, hubiera o hubiera baja,, dicho de antemano, no me opongo en absoluto.

Espero que se aproveche esto para reforzar los servicios municipales, aunque solo sea por lo que queda de ejercicio: en 2015 a ver qué dicen los Presupuestos del Estado, si mantienen esta norma o la derogan.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Mendoza. Señor Morote, tiene la palabra.

Sr. Portavoz de FPH: Secundo la moción.

Sr. Alcalde: Señor Morando, tiene la palabra.

Sr. Concejäl no adscrito: Al no poder asistir a las comisiones informativas lógicamente, limitan mi situación como concejal, pues dispongo de menos información que el resto de compañeros. En este caso la verdad es que han mencionado cosas que desconozco, por lo que no puedo apoyar la moción y me abstendré.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número cuatro: declaración de excepcionalidad previa, autorizando la contratación.

VOTOS A FAVOR: DOCE (7 PP, 2 PSOE, 1 IU y 1 FPH)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: UNA (Concejäl no adscrito)

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, mediante votación ordinaria, con la abstención del Concejäl D. IGNACIO MORANDO LLERANDI, y el voto a favor del resto de miembros presentes en el acto, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la contratación temporal y, en su consecuencia, considerar como prioritarios para la contratación de personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad, durante el presente ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21. Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, los siguientes servicios u áreas municipales:

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS.
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO LOCAL.
CULTURA.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la totalidad de servicios administrativos afectados, en los términos señalados en los arts. 58 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso. Dese traslado a la representación legal de los trabajadores en la empresa, y publíquese en el Tablón de Edictos y pagina web municipal."

PUNTO CINCO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS:

5.1.- Moción del Grupo Municipal de IU, R.E. núm. 1078 de 22 de febrero de 2014:
"Los pliegos de condiciones deben incluir cláusulas sociales y laborales iguales a las de los trabajadores municipales"



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

El Sr. Secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización y Servicios Municipales en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2014 en relación a este punto.

Se transcribe la moción para su constancia en el acta:

En el pasado año fue objeto de atención de la opinión pública un hecho que ha ilustrado perfectamente las nefastas consecuencias de la privatización de los servicios públicos. Nos referimos las condiciones salariales que se querían imponer a las y los trabajadores de la contrata del servicio de limpieza viaria de Madrid. Sin embargo, esta precariedad laboral no constituye una novedad, puesto que son varias las contrataciones municipales cuyas condiciones salariales se sitúan en niveles que ni tan siquiera permiten cubrir las necesidades básicas del propio trabajador o trabajadora y mucho menos de una familia. Sirvan como ejemplo casos que también han sido noticia en otras ocasiones como la contrata de limpieza de los edificios municipales o la contrata de ayuda a domicilio. Es sabido, reconocido y manifiesto que todo proceso de privatización lleva consigo un empeoramiento de las condiciones laborales. Por ello, y entre otras razones, desde Izquierda Unida rechazamos las privatizaciones.

Privatización, liberalización, reformas laborales, despidos y rebajas salariales, reformas de pensiones y un largo etc. son todas medidas que forman parte de una misma estrategia sustentada en la lógica del beneficio privado que tiene como consecuencia el empobrecimiento de los trabajadores y trabajadoras y cuyos únicos beneficios son los que obtienen las empresas concesionarias.

Desde lo público, la atención debiera estar puesta en la calidad de los servicios, las condiciones en las que son prestados y el propio papel de la administración como garante de ambas cosas. La administración es la última responsable de la prestación de dichos servicios públicos, estén o no privatizados, y por lo tanto de cuanto se deriva de las fórmulas de gestión escogidas, de forma directa o indirecta.

Sigue siendo obligación de los poderes públicos garantizar unas condiciones de vida dignas a los ciudadanos. Y esas condiciones de vida, dependen en gran medida, de las condiciones laborales de los trabajadores. De su salario depende cubrir sus necesidades básicas y poder desarrollar un proyecto vital. Si eso no se produce, estamos simplemente ante la explotación laboral y, lo que es más grave, promovida por los propios poderes públicos. Por ello, este Ayuntamiento, no puede permanecer ajeno a las consecuencias que estas privatizaciones tienen sobre la vida de las personas. Este Ayuntamiento no puede seguir promoviendo condiciones laborales precarias en la prestación de sus propios servicios municipales.

En consecuencia se hace necesario tomar medidas que, dentro de los escasos márgenes que la legislación de Contratos del Sector Público permite, establezcan mecanismos que impidan la precarización de las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores.

Por ello, de acuerdo con el artículo 97.3 del ROF, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Hoyo de Manzanares, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

- 1.- Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas similares a las de los trabajadores municipales, así como unas condiciones medioambientales adecuadas.
- 2.- Adquirir el compromiso de aplicar dichas cláusulas a los nuevos pliegos de condiciones para la contratación.
- 3.- No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta a los miembros de la corporación, del informe de Secretaría, de fecha 14 de julio de 2014, del siguiente tenor literal: "Se emite el presente informe con relaciona la moción planteada por IU, en relación a las cláusulas sociales en la contratación pública.

La introducción de cláusulas sociales es obligatoria para los poderes públicos. En virtud de la configuración de nuestro país como un Estado social y democrático de Derecho, han de actuar consecuentemente, vinculados por los principios rectores de la política social y económica establecidos por nuestra Constitución en un lugar preeminente, junto a los derechos y deberes fundamentales. No ha de perderse de vista que estos principios rectores informan la legislación positiva y la actuación de todos los poderes públicos, tal y como dispone el art. 53.3 CE.

En consecuencia, los principios rectores conllevan la obligación para los poderes públicos de corregir positivamente las situaciones de desigualdad y exclusión social que pudieran padecer los ciudadanos, bien en virtud de sus circunstancias personales específicas, bien, en general, como titulares de ciertos intereses legítimos. El valor interpretativo de los principios rectores tiene aquí el sentido de introducir en la figura del contrato administrativo otros intereses públicos que trascienden el objeto directo de cada contrato individualmente considerado. Se trata de concebir la contratación administrativa, gracias a la inclusión de cláusulas sociales, como un instrumento para llevar a cabo políticas públicas que generen cohesión social.

En este sentido, su posibilidad se haya amparada en las propias previsiones contenidas en el actual TRLCSP, en concreto en los preceptos que se señalan a continuación:

- *Art. 60.1-c) en cuanto a las prohibiciones de contratar.*
- *La acreditación de la solvencia de los arts. 62 y ss.*
- *La reserva a favor de los Centros Especiales de Empleo de la D.A. 5.ª.*
- *El art. 150 en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas, reconociendo su inciso primero como criterio válido el que pondera las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales, y está directamente relacionado con el art. 53 de la Directiva 2004/18.*
- *La caracterización jurídica de la D.A. 4.ª como cláusula de desempate.*
- *Por último el art. 118 regula la posibilidad de establecer condiciones especiales durante la ejecución del contrato, siendo las más relevantes de éstas las referidas a los aspectos sociales.*

En suma, las cláusulas sociales están amparadas, autorizadas y promovidas por la Unión Europea, que se ha posicionado claramente a favor de su introducción en la contratación pública, siempre que tales cláusulas no supongan ningún grado de discriminación para los licitadores de otros Estados miembros, haya una relación entre el contenido de esas cláusulas sociales y el objeto del contrato, no otorguen a la entidad adjudicadora una libertad de elección ilimitada, se establezcan en el Pliego y se publiquen previamente en los anuncios, no contradigan los principios fundamentales de la contratación administrativa y que estos criterios puedan ponderarse y evaluarse para determinar la proposición económicamente más



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

ventajosa. Todo ello según se desprende de la Directiva 2004/18/CE que aglutina los sectores clásicos de contratación”.

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que se extractan a continuación:

Sr. Alcalde: La primera moción que vamos a debatir es la moción que se ha quedado en dos ocasiones encima de la mesa: los pliegos de condiciones deben incluir cláusulas sociales y laborales iguales a los de los trabajadores municipales. La hemos traído tantas veces que ya me confundo. ¿Quiere exponerla, señor Mendoza, o pasamos directamente a su debate?

Sr. Portavoz de IU: La resumo en un par de frases. El objeto de esta moción, que supongo que tendrá informe de Secretaría.

Sr. Alcalde: Tiene informe de Secretaría de fecha de hoy: 14 de julio de 2014. Le cedo la palabra al señor secretario.

Sr. Secretario: Respecto al contenido de la moción, modificaría la propuesta, en el sentido de instar a los órganos de Gobierno municipales, fundamentalmente al equipo de Gobierno, en vez de proponer el acuerdo al Ayuntamiento de Pleno, más bien instar al equipo de Gobierno municipal a que en las futuras contrataciones que se fueran a realizar por parte del Ayuntamiento, se realizaran las actuaciones que se recogen en la moción de IU en el punto primero y en el punto segundo. Entiendo que no es posible llevar a cabo el punto tercero: no prorrogar los contratos vigentes redactando cuándo expide cada uno de ellos o que incorpore dichas cláusulas, ya que se trata de contratos en vías de ejecución e implicaría articular un procedimiento de modificación contractual, respecto de que no se dan los supuestos con respecto a la Ley de Contratos en los artículos 105 y siguientes. Por el contrario, no veo ningún inconveniente a que se cumplan las previsiones que indica la moción de Izquierda Unida, respecto del punto primero y del punto segundo, es más creo que con la Cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho, así como la previsión del artículo 9.2 de la Constitución Española, creo que es necesario que por parte de los poderes públicos se incluyan todo tipo de licitaciones en este tipo de cláusulas.

Estamos hablando de contratos que están en proceso de ejecución en este Ayuntamiento.

Sr. Portavoz de IU: Me refiero a la primera, cuando dice “instar”.

Sr. Secretario: No se puede pretender que una moción adopte acuerdos relacionados con competencias del alcalde o del Pleno de la Corporación, lo que pretenden las mociones es instar a los órganos municipales correspondientes a que realicen ese tipo de actuaciones. Básicamente instar al equipo de Gobierno municipal, a que de ahora en adelante, en todos los procedimientos de licitación que inicie, sean competencia del alcalde, de la Junta de Gobierno o del Pleno, se incorporen las dos acciones que se recogen en la propuesta de moción de Izquierda Unida, es decir, que se elabore el estudio y redacción por parte de los servicios administrativos de aquellas cláusulas de contenido social que se puedan incorporar a los pliegos de condiciones y que el equipo de Gobierno adquiriera el compromiso, de que de ahora en adelante las licitaciones que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, entre los pliegos de condiciones, se incluyan cláusulas de este tipo, en cuanto a los criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución de contrato y este tipo de cuestiones.

Sr. Portavoz de IU: Muchas gracias. Por nuestra parte no tenemos inconveniente en que la redacción quede tal como indica el señor Secretario. En cuanto al punto de los contratos, si eso va a suponer que vaya a ser apoyado unánimemente, en favor de esa unanimidad, no tendríamos ningún inconveniente en retirarlo. Simplemente pedir al equipo



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

de Gobierno que en el caso de una prórroga se intente, por parte de esa prórroga, que en la prórroga se reincorpore en lo máximo posible este tipo de cláusulas. En resumen, lo que persigue esta moción es simplemente que los trabajos realizados por empresas externas al Ayuntamiento que realizan trabajos municipales en definitiva, sus trabajadores tengan unas condiciones sociales y laborales, por lo menos iguales a las que tienen los trabajadores municipales del mismo tipo de trabajo. Si es en mantenimiento, los trabajadores de mantenimiento; si es en obras, los trabajadores de las obras, peones...

Añadir que es muy habitual que las empresas subcontratadas tengan unas condiciones laborales sensiblemente inferiores a las de las administraciones públicas.

Sr. Alcalde: Gracias señor Mendoza. Señor Carrasco, tiene usted la palabra.

Sr. Portavoz del PSOE: Gracias señor alcalde. Era una duda: el informe de Secretaria, ¿de qué fecha es? Porque nosotros lo desconocemos.

Sr. Alcalde: Es de hoy, de 14 de julio, no hemos tenido tiempo material de hacérselo llegar, y por eso lo estaba explicando el señor secretario.

Sr. Portavoz del PSOE: Nosotros es que nos quedamos con un desconocimiento total del tema.

Sr. Alcalde: Si quieren un receso de 5-10 minutos y lo ven, y si necesitan una explicación.... Ha sido hoy. No ha dado tiempo.

Sr. Portavoz del PSOE: ¿Y ante la propuesta que hace IU de esa modificación?

Sr. Alcalde: Nosotros, el PP, lo va a apoyar, con la salvedad que ha hecho el señor secretario con respecto al punto número 3. El equipo de Gobierno lo va a aceptar, tal cual está en el informe y el secretario.

Sr. Portavoz del PSOE: Siendo así, nosotros apoyaremos la moción.

Sr. Alcalde: Insisto: si necesitan 5 ó 10 minutos nos los tomamos, no hace falta precipitarse. Nosotros aceptaríamos el informe del secretario tal cual está emitido. Con esa enmienda sería la propuesta de IU, en el sentido del informe del secretario.

Sr. Portavoz de IU: En el sentido del secretario de instar y suprimir el apartado 3.

Sr. Alcalde: Pasamos a la votación de la moción presentada por el grupo municipal de IU, el 22 de febrero de 2014, con registro de entrada 1.078, con el título: Los pliegos de condiciones deben incluir cláusulas sociales y laborales iguales a las de los trabajadores municipales.

VOTOS A FAVOR: TRECE (7 PP, 2 PSOE, 2 IU , 1 FPH y 1 Concejales no adscritos)
VOTOS EN CONTRA. NINGUNO
ABSTENCIONES: NINGUNA

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, mediante votación ordinaria, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, que representa la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y en los términos indicados por el Sr. Secretario Municipal, ACUERDA instar a los órganos de gobierno municipal, al objeto de:

Primero.- Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar unas condiciones



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

laborales dignas similares a las de los trabajadores municipales, así como unas condiciones medioambientales adecuadas.

Segundo.- Adquirir el compromiso de aplicar dichas cláusulas a los nuevos pliegos de condiciones para la contratación.

5.2.- Moción del Grupo Municipal de IU, R.E. núm. 4098 de 4 de julio de 2014.

A petición del Concejal de IU-LV, D. JOSÉ RAMÓN MENDOZA GARCÍA (IU-LV), el Sr. Alcalde-Presidente acuerda un receso en la sesión, de aproximadamente tres minutos.

Reabierta la sesión, el portavoz de IU-LV, D. JOSÉ RAMÓN MENDOZA GARCÍA, solicita dejar sobre la mesa el debate y votación de la moción presentada con R.E. núm. 4098, de 4 de julio de 2014, esperando a ver como va evolucionando el Plan de Empleo y presentarla en el Pleno de septiembre.

Acto seguido, el Pleno, mediante votación ordinaria, por la **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en el acto, que representa la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda dejar sobre la mesa la moción planteada, aplazándose su discusión para la siguiente sesión de carácter ordinario a celebrar por parte del pleno de la entidad.

5.3.- Moción de urgencia planteada por el grupo Municipal de IU-LV, de fecha 14 de julio de 2014.

Sr. Alcalde: Tiene la palabra el señor Mendoza.

Sr. Portavoz de IU: Primero justificar la urgencia. Era una cosa que llevábamos tiempo pensando, pero que queríamos dar un margen. Visto que llevamos una serie de plenos sucesivos que están prácticamente vacíos de contenido, contemplando poco más que cuestiones administrativas, hemos pensado que llegaba el momento de hacerlo. Si esperamos a septiembre prácticamente habremos acabado la legislatura, y por eso hemos decidido presentarla aquí. Si queda aprobada la urgencia, ya la defenderemos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Votaremos a favor la urgencia, y luego la debatiremos. ¿Señor Carrasco tiene algo que decir?

Sr. Portavoz del PSOE: Siempre hemos estado de acuerdo en aprobar la urgencia de las mociones. Solo ha ocurrido una vez que presentó el PSOE una urgencia, y ustedes votaron en contra de esa urgencia. Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar la urgencia.

Sr. Alcalde: Ya sabes que en las anteriores votamos la urgencia y la votamos a favor.

Sr. Portavoz del PSOE: Yo solo he dicho que ha habido una moción presentada por mi grupo que el PP en el Gobierno rechazó. Nosotros siempre hemos dicho que aprobaremos todas las urgencias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Morote, tiene la palabra.

Sr. Portavoz de FPII: Vamos a apoyarla.

Previa declaración de urgencia, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, adoptada con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en el acto, por el Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV, D. JOSÉ RAMÓN MENDOZA GARCÍA, se



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

da lectura de la Moción presentada directamente ante el pleno de la corporación, relativa a la recuperación por el pleno de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

El Pleno celebrado el 28 de Junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2.1 LBRL).*
2. *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde (art. 22.2. k LBRL).*
3. *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en los términos previstos en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 2.2.m LBRL).*
4. *La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 y no exceda del 30 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior en los términos previstos en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 22.2. m, inciso segundo LBRL).*
5. *Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, así como los contratos de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada (Disposición Adicional Segunda apartado 2, párrafo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)*
6. *La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico*



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

cualquiera que sea su valor (Disposición Adicional Segunda apartado 2, párrafo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

7. *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos (art. 22.2.ii L.BRL.).*
8. *La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad Local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
9. *Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijas predilectas o adoptivas o de miembros honorarios de la Corporación (art. 50 apartado 24 del ROF).*
10. *Las demás atribuciones que expresamente le confieran el Pleno las normas estatales y autonómicas y que no requieran mayoría especial para su aprobación (art. 22.2.g y art. 47.2 L.BRL.).*

Pasado tres años desde la adopción de este acuerdo, se ha venido produciendo un continuo vaciamiento del contenido de los Plenos municipales, hasta el punto de que en los mismos solamente se adoptan acuerdos de carácter "administrativo", siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que adopta todas las decisiones importantes.

Sin entrar en que ese acuerdo es legal, él mismo supone a nuestro juicio detraer al debate público y, por lo tanto a un buen conocimiento de los vecinos, las propuestas y decisiones municipales; o lo que es lo mismo un deterioro de la democracia.

El Pleno municipal es el órgano representativo más cercano al ciudadano y, por lo tanto el depositario legítimo de las decisiones importantes que afectan a los mismos, por lo que consideramos que el delegar la mayoría de sus competencias en la Junta de Gobierno, aún siendo legal, no es democráticamente legítimo.

Razones de funcionamiento democrático en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de la Corporación recupere de la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que esta tiene delegadas por acuerdo del Pleno celebrado el 28 de Junio de 2011.

Por ello, de acuerdo con el artículo 97.3 del ROF, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Hoyo de Manzanares, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento recupera toda aquella atribución propia delegada en la Junta de Gobierno Local y, en concreto el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2.1 LBRI).
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde (art. 22.2. k LBRI).
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en los términos previstos en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 2.2.m LBRI).
4. La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 y no exceda del 30 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior en los términos previstos en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 22.2. m, inciso segundo LBRI).
5. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, así como los contratos de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada (Disposición Adicional Segunda apartado 2, párrafo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
6. La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor (Disposición Adicional Segunda apartado 2, párrafo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos (art. 22.2.ª L.BRL).
8. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad Local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
9. Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación (art. 50 apartado 24 del RCI).
10. Las demás atribuciones que expresamente le confieran al Pleno las normas estatales y autonómicas (art. 22. y art. 47 L.BRL).

Sr. Alcalde: Tiene la palabra señor Mendoza, defienda la moción

Sr. Portavoz de IU: La defensa de la moción es de sobra conocida por todos, creo que todos saben que el grupo de IU siempre fue partidario, incluso en legislaturas que hemos estado en el equipo de Gobierno de que las competencias delegadas a comisión de Gobierno fueran las mínimas imprescindibles. Pasados 3 años de la adopción de este acuerdo, se ha venido produciendo un continuo vaciamiento del contenido de los plenos, hasta el punto en el que en los mismos solo se adoptan acuerdos administrativos, siendo la Junta de Gobierno Local la que adopta todas las decisiones importantes.

Este acuerdo es legal, que se adoptó el 28 de junio de 2011, puesto que fue aprobado por mayoría absoluta del Pleno. Traemos el debate público y un buen conocimiento de los vecinos de las propuestas y decisiones municipales. El Pleno Municipal es el órgano representativo del Estado, que como asambleas o parlamentos autonómicos o el propio Congreso y Senado, es quizás el más cercano al ciudadano y el depositario legítimo de las decisiones importantes que afectan a los mismos. Consideramos que el delegar la mayoría de sus competencias al Gobierno Local, aún siendo legal, y fue legal, creemos que no es democráticamente legítimo, distinguiendo legitimidad con legalidad. En relación al funcionamiento democrático, es un asunto de interés público, como un ejemplo muy claro el tema de la plaza-iglesia, creemos que es aconsejable que el Pleno recupere de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que tienen delegadas por acuerdo de 28 de junio de 2011.

No paso a leerlas porque son farragosas y las tienen todos ustedes, la mayoría son textos de tipo legal.

Esa es la defensa. Nada más, excepto preguntas o contestaciones.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Mendoza. Señor Carrasco, tiene la palabra.

Sr. Portavoz del PSOE: Gracias señor alcalde. Es algo que ya se ha propuesto en algún otro Pleno. Cuando se retiraron todas las competencias al Pleno y se llevaron a Junta de Gobierno, dijimos que este Pleno quedaba cojo, porque aquí no hemos debatido temas de interés, que se han tratado en Junta de Gobierno donde se han aprobado, y aquí solamente se ha informado. ¿Qué mejor favor a la democracia que hacer participe al Pleno de todas las decisiones que toma el Ayuntamiento? Usted no tiene que tener miedo ninguno, tienen mayoría absoluta. Debatan, traten todos los temas, voten según opinen ustedes. Por



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

supuesto que la apoyamos, y pensando en otros tiempos cuando usted votó y apoyó mociones de este tipo, me gustaría que lo hiciese.

Creo que es darle la función que debe tener el Pleno: enriquecer la democracia dentro de un municipio y dentro de un Pleno, y es tener informado a todo el pueblo de lo que realmente se está haciendo. Solicito que usted en persona diga a su grupo que apoye esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Morote, tiene la palabra.

Sr. Portavoz de FPH: Nosotros también vamos a apoyarlo, y me gustaría que el Partido Popular también apoyase la moción, más que nada porque así daría transparencia a la gestión. Lo van a aprobar todo, pero por lo menos que estemos todos los ciudadanos enterados de todo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Morote. Señor Morando, tiene la palabra.

Sr. Concejales no adscritos: Yo también pienso que realmente es triste ver que el Pleno, que es el máximo órgano de representación de los vecinos, se vea convertido en algo totalmente descafeinado y prácticamente vacío de contenido, incluso desde el punto de vista del concejal del Ayuntamiento venir aquí un poco a nada muchas veces, a plenos que es casi hacer acto de presencia, me parece casi un mal gesto hacia los vecinos. Lo voy a apoyar.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Usted lo ha dicho señor Mendoza, y es cierto: cuando uno hace delegaciones las hace dentro de la Ley, y la delegación de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno son perfectamente legítimas. En segundo lugar, es cierto que hay plenos que vienen con pocos asuntos a tratar, no es precisamente el caso del Pleno de hoy, que sí que traía contenido y puntos para resolver. En tercer lugar, todos los acuerdos que se toman en la Junta de Gobierno son perfectamente transparentes porque todas las actas de la Junta de Gobierno les llegan a ustedes al momento de ser. Le puedo decir que las actas de las juntas de Gobierno se les remiten a todos los concejales una vez son aprobadas.

Señor Morote, las juntas de Gobierno se celebran una cada 15 días. Yo le puedo decir que la señora que las manda se habrá demorado y le ha mandado 2 ó 3 juntas. Me creo lo que me está diciendo, pero le digo que las actas de las juntas se las mandan, otra cosa es que no se manden periódicamente, que se adjunten 2 ó 3 y que luego se manden.

Por último, y lo más importante, cuando uno toma la decisión de delegar competencias lo hace principalmente por la agilidad. Hay muchos expedientes que hay plenos cada 2 meses, y nos obligaría a celebrar plenos muy frecuentemente. Un ejemplo es el tema que hemos traído a aprobación de Ecoembes: si el expediente de Ecoembes que hubiera tenido que ser aprobado en Junta, quizá no hubiéramos tenido que celebrar un Pleno Extraordinario. Hemos tenido que celebrar otro Pleno Extraordinario hace poquito también con otro tema. No se hace por ocultar información al Pleno, es que hay asuntos que por agilidad se aprueban en Junta de Gobierno, porque es un órgano más ágil y más efectivo en ese sentido. No es por ocultar información, no es nuestra intención.

El grupo municipal del Partido Popular votará en contra de esta moción, y nos gustaría de todas formas, señor Mendoza, ya que usted y su grupo la ha preparado, si tuviera o pudiera enumerarnos la cantidad de puntos que por delegación del Pleno a la Junta de Gobierno no se han traído a este Pleno en esta legislatura. No tenemos conocimiento de cuántos y creemos que no son tantos.

Sr. Portavoz de IU: Indudablemente eso no lo he estudiado uno a uno, tendría que haberme repasado todas las actas desde entonces, trabajo que no he hecho, entre otras cosas porque nosotros no tenemos un equipo administrativo que nos lo pueda hacer. El problema no es tanto en cuáles son los puntos que no se han traído, el tema está en que sin entrar en la cuestión de la transparencia, que estando de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Morote de que llegan tarde las actas de las juntas de Gobierno, el problema no es tanto de transparencia, porque se podría solucionar desde el punto de vista administrativo. El problema es el no debate, el problema está en que hay una serie de cuestiones que afectan a



AYUNTAMIENTO
DE

28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

todo el pueblo, que seguramente serían aprobadas de la misma manera por el Pleno Municipal, puesto que tienen ustedes mayoría absoluta, sino que esas cuestiones son de la importancia que el conjunto de la corporación opine sobre las mismas en el Pleno y las Comisiones Informativas. Las Comisiones Informativas se han transformado en nada porque los temas que se tratan no tienen prácticamente importancia, pero si realmente hubiera voluntad de traer al Pleno todas las cuestiones municipales, las Comisiones Informativas podrían ser como eran en otros tiempos: que duraban una hora, hora y media, incluso dos horas.

El tema de agilidad: indudablemente. Si en lugar de la Comisión de Gobierno fuera solo el alcalde, sería mucho más ágil todavía, evidentemente. Cuanto más reducido es el órgano que lo acoge, más ágil es. Nosotros creemos frente a la agilidad, hay que anteponer la democracia y hay que anteponer el debate entre todo el mundo, y que el pueblo lo conozca. Que el pueblo conozca temas sobre lo que se aprueba en la Junta de Gobierno Local, qué opina IU, qué opina PSOE, qué opina el concejal no adscrito, que por otra parte creo que debería formar parte de un grupo mixto; y qué opina el grupo municipal del Foro Popular. Esa es la importancia por la que lo traemos aquí, no tanto porque sea aprobado o no, porque sabemos que hay mayoría absoluta y va a ser aprobado.

El pedir ahora una relación de esas podría ser un trabajo que ustedes se encargasen a los equipos técnicos. Yo desde luego estando trabajando, porque hoy mismo empiezo mis vacaciones, no estoy en condiciones, ni nuestro grupo tiene posibilidades técnicas de ponernos a estudiar todas las actas de 3 años.

A lo mejor habría que hacer más plenos, no digo que no. ¿Es malo que un Ayuntamiento tenga en lugar de 7 plenos al año, tenga 11 ó 12? No veo en qué está mal eso. Nosotros somos partidarios de que el Pleno fuera mensual. Cuantos más plenos haya, más debate hay, más transparencia y claridad de cara al pueblo. Este es el objetivo de esta moción. No se trata en absoluto de desagilizarlo, sino que se trata de que el pueblo conozca los debates, conozca las posiciones de otros grupos políticos y tenga conocimiento de juicio para hacer su valoración; y no que sean solamente 5 personas que tomen decisiones. Este es el objetivo de la moción.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Una cosa señor Mendoza. Puesto que usted no me ha contestado.

Sr. Portavoz de IU: Le he dicho que no tengo posibilidad.

Sr. Alcalde: Puesto que usted no me ha contestado, le voy a contestar yo. Si desde que empezó la legislatura se ha dejado de traer una sola cosa a Pleno que fuera de Pleno y que se haya aprobado en Junta de Gobierno, déjelo encima de la mesa y en el próximo Pleno lo trae el Partido Popular.

Sr. Portavoz de IU: Yo no he dicho eso.

Sr. Alcalde: Se lo estoy poniendo fácil. Si solamente una única cosa, en tres años, que tendría que haber venido a Pleno, no ha venido a Pleno y se ha aprobado en Junta de Gobierno, una sola cosa. Me comprometo a hacer ese estudio. Por una sola cosa, el Partido Popular no solamente lo apoyará, sino que lo traerá, como el segundo punto del orden del día, porque el primero es la aprobación del acta. Porque no me ha demostrado usted que ningún acuerdo que se haya tomado todavía en Pleno que fuera competencia de Pleno y que se le haya quitado al Pleno esa competencia.

Sr. Portavoz de IU: En ningún momento he dicho que al Pleno se le haya hurtado una de las competencias que actualmente tiene.

Sr. Alcalde: Se lo he dicho yo.

Sr. Portavoz de IU: Es que eso es cierto, no se le ha hurtado. Hay una serie de competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno, legales, y que podrían ser de



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Pleno. Yo no estoy diciendo que ustedes actúen ilegalmente, no estoy diciendo eso. Creo, y que quede bien claro en el acta, que Izquierda Unida considera que el acuerdo adoptado el 28 de junio de 2011 es un acuerdo totalmente legal, puesto que fue adoptado por mayoría absoluta en este Pleno. No estoy diciendo que a partir de ahí haya cosas que hubieran sido competencia de Pleno y se hayan hurtado. Parto de la honradez de todo el mundo, aquí nadie hurta nada.

Lo que digo es que hay muchas cosas que han sido delegadas a Junta de Gobierno y que podrían haber sido tratadas en Pleno. Simplemente digo eso. ¿Para qué se han hecho sino estas delegaciones? ¿Para seguir igual?

Sr. Alcalde: ¿No lo piensa retirar?

Sr. Portavoz de IU: No.

Sr. Alcalde: Señor Carrasco, tiene la palabra.

Sr. Portavoz del PSOE: Está todo dicho. Yo no coincido con usted, señor alcalde, en las apreciaciones que está haciendo. En ningún momento, ni Izquierda Unida, ni ninguno de los intervinientes, le ha dicho que competencias que son del Pleno estén en la Junta de Gobierno y que no se haya votado en Pleno. No hemos dicho eso. Lo que estamos poniendo sobre la mesa es que sí muchos de los temas que son competencias del Pleno, legalmente y aprobado en Pleno con una mayoría por ustedes, le han pasado como competencia de la Junta de Gobierno, únicamente es eso. Justo al hacer eso ocurre que muchos de los temas que se pueden debatir y que el pueblo tiene derecho a conocer la opinión de Izquierda Unida, del Partido Socialista y de todos los concejales que estamos aquí, y los concejales del PP. Se pierde ese debate. Únicamente iba en esa línea, no en lo otro. Nosotros por supuesto que la apoyaremos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Carrasco. Señor Morote. Señor Morando.

Sr. Portavoz de FPH: Apoyar las palabras del Sr. Carrasco

Sr. Concejale no adscrito: Reiterar lo ya dicho en el anterior turno.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Morera.

Sr. Portavoz del PP: Sencillamente, por si no se ha entendido correctamente la propuesta que ha hecho el alcalde, hablo como portavoz del grupo municipal Popular. Creo que el señor Carrasco y el señor Mendoza no han entendido el sentido del ofrecimiento que hace el alcalde. Está claro que la delegación está hecha conforme a la legalidad, sino no se podría haber hecho. Lo que dice el señor alcalde, es una decisión importante, tomamos una decisión en contra hace dos años y medio o tres en la fecha citada; sería interesante saber el número de veces que se han tomado competencias y decisiones en la Junta de Gobierno Local de estos aspectos concretos delegados por el Pleno, no de lo que pueda tomar la Junta de Gobierno Local, sino de estos asuntos concretos. En ese caso lo que dice el alcalde, y lo que repito yo como portavoz, es que si hay uno el PP no solamente dirá sí en ese momento, que no ahora, sino que será el PP, de acuerdo con el resto de los grupos políticos, el que lleve una moción bien redactada, para instar al Gobierno Municipal a tomar las decisiones necesarias para devolver las competencias delegadas.

Quiero que quede clara que esa es la postura del PP y que es algo bastante realizable.

Sr. Portavoz del PSOE: ¿De todos los puntos que aparecen en la moción?

Sr. Portavoz del PP: De todos. ¿A usted le parece bien? Con que halla solo uno.

Sr. Portavoz del PSOE: Me parece muy interesante. Lo hacemos.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Portavoz del PP: Si el que pone la moción es el señor Mendoza y es el que tiene que retirarla. Señor Carrasco, lo que pedimos desde el grupo municipal popular al ponente de la moción es que deje encima de la mesa para que podamos tener el informe, y en su caso traerla con consenso de todos los grupos. Muchas gracias señor alcalde.

Sr. Portavoz de IU: No la retiro.

Sr. Alcalde: ¿No la retiras, ni la dejas encima de la mesa?

Sr. Portavoz de IU: No.

Sr. Portavoz del PP: Dejarla encima de la mesa para debatirla de una forma más amplia.

Sr. Portavoz de IU: No, tenemos que pasar a votación.

Sr. Alcalde: Pasamos a votación con el compromiso que ha manifestado el portavoz del grupo municipal popular de traerla.

Sr. Secretario: Esos mismos términos que había indicado con anterioridad, por la cuestión de las mociones. Si lo que se pretende es adoptar el acuerdo pleno de revertir de nuevo las competencias de la Junta de Gobierno Local al Pleno la moción desde luego no lo puede hacer. Hay que seguir el procedimiento legalmente establecido y la reversión de las competencias pasaría a dictamen de la Comisión Informativa y posterior acuerdo plenario, y la iniciación de un expediente administrativo. Lo que no puede pretender la moción en ningún momento es que el Pleno acuerde que las competencias que en su momento se atribuyeron a la Junta de Gobierno reviertan de nuevo al Pleno de la corporación, eso implicaría tramitar un nuevo procedimiento administrativo con el informe de Secretaría, el dictamen de la Comisión Informativa y el acuerdo plenario. Lo que sí puede, como dije antes, la moción es instar al equipo de gobierno municipal a que revierta de nuevo las competencias que se atribuyeron a la Junta de Gobierno en el Pleno Municipal.

Sr. Portavoz de IU: Perdone señor secretario, pero no estoy de acuerdo. Cuando una moción se aprueba por urgencia, se informa a la Comisión Informativa siguiente.

Sr. Secretario: Esta moción se incluyó por urgencia en el día de hoy. Aún en el supuesto que se hubiera dictaminado por la Comisión Informativa, el cauce apropiado no es el de una moción. Una moción no puede ejercer competencias que están residenciadas en el Pleno de la corporación o en los órganos municipales. Lo que hay que hacer es tramitar un procedimiento administrativo específico para revertir de nuevo las competencias en el Pleno Municipal, no a través de una moción; son propuestas de acción, líneas de acción políticas... pero en ningún caso se pueden adoptar acuerdos de competencia plenaria a través de la vía de una moción de un grupo político.

Sr. Portavoz de IU: Sigo discrepando. Esto es un acuerdo político. En este Ayuntamiento se han aprobado mociones similares a esta, idénticas; quizá no en el texto de las competencias, pero idénticas. Más o menos en el verano de 2003.

Sr. Alcalde: Le pregunto por tercera vez, ¿dejamos la moción encima de la mesa, se trae en septiembre con los informes preceptivos, pasada por Comisión Informativa y en lugar de moción como un punto del orden del día de la Comisión Informativa correspondiente?

Sr. Portavoz de IU: No la retiro.

Sr. Alcalde: Lo único que me queda la duda, es en el caso de que saliera adelante, ¿qué legalidad tiene cuando el secretario le informa verbalmente de que en ningún caso se puede obligar sino instar y que no ha seguido los cauces administrativo-legales?



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Portavoz de IU: Lo veremos. No pongo en duda el informe de Secretaría, no lo pongo en duda, simplemente discrepo de él.

Sr. Alcalde: Si mantiene la moción, pasamos a la votación.

Sra. Segovia, Concejala del PP: No es legal. ¿Podemos parar un minuto?

Sr. Secretario: Quiero hacer una puntualización: si se adopta el acuerdo que contiene la moción de Izquierda Unida, el acuerdo sería nulo de pleno derecho, artículo 62 de la Ley de Procedimiento Común. No se ha ajustado al procedimiento legalmente establecido.

Sr. Ontiveros, Concejala del PSOE: El Ayuntamiento Pleno puede votar cualquier acuerdo. Aquí no se está contraviniendo ninguna ley. Solamente se está diciendo que el Pleno asuma las competencias descritas en la ley que ahora mismo tiene delegadas la Junta de Gobierno Local. Luego, si esas competencias son las que dice en el artículo de la Ley 7/85, eso no tiene otra cosa. Una cosa es que usted diga que hay defecto de forma, por lo que votamos el acuerdo con un acuerdo suspensivo al informe de Secretaría General sobre si es o no competencia del Pleno adoptar este acuerdo.

Sr. Alcalde: Yo creo que el secretario ha informado verbalmente y no hay más que decir.

Sr. Portavoz del PSOE: Perdón señor alcalde. Mi grupo solicita un informe de Secretaría por escrito sobre este tema.

Sr. Secretario: Adoptar ahora el acuerdo e informar con posterioridad. ¿Qué virtualidad tiene el informe de Secretaría?

Sr. Portavoz del PSOE: Aunque no se tome el acuerdo, señor secretario, mi grupo solicita un informe escrito en el que usted lo firme ese informe.

Sr. Secretario: Sin ningún problema. Redactar un informe sobre esta posibilidad y si se va a adoptar el acuerdo, porque no tiene tampoco mucho sentido.

Sr. Ontiveros, Concejala del PSOE: ¿Estas competencias que se recogen en el Pleno están recogidas en la Ley 7/85?

Sr. Secretario: Yo no dudo de que el Pleno no pueda adoptar este acuerdo, pero para adoptar este acuerdo requiere seguir el procedimiento legalmente establecido, y esa posibilidad de que revierta en las competencias que actualmente tiene la Junta de Gobierno en el Pleno, requiere iniciar el procedimiento mediante la providencia de la alcaldía, el informe de Secretaría, el dictamen de la Comisión Informativa y el acuerdo plenario. No es canal, ni cauce, la moción para adoptar este acuerdo, no es el procedimiento habilitado al efecto. Perfectamente el Pleno puede de nuevo revertir las competencias, no digo que no pueda, es perfectamente posible. Lo único que digo es que la moción no es el canal ni el cauce adecuado, porque se trata del ejercicio de una competencia municipal que requiere la iniciación de procedimiento: tendrá que haber la providencia del señor alcalde, el informe de Secretaría acerca del procedimiento legalmente establecido, de las competencias que se pueden delegar o que no, el dictamen de la Comisión Informativa, y el acuerdo plenario. Por supuesto que se puede volver a revertir las competencias, solo digo que la moción no es el cauce adecuado.

Sr. Portavoz de IU: ¿Y si el alcalde no hace esa providencia? No lo digo por usted ahora mismo, lo digo por el procedimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Secretario: Precisamente lo que la moción tiende es a instar a ese procedimiento. Por así decirlo, sería a que el equipo de Gobierno insta a ese procedimiento tendente, luego ya que lo haga o no...

Sr. Portavoz de IU: La moción se vota. Como la ley dice que en la próxima Comisión Informativa tiene que ir a que sea dictaminada que vaya con el informe de Secretaría y ahí se verá lo que pasa. Si el informe de Secretaría insta a lo otro, se inicia el otro procedimiento.

Sr. Alcalde: Señor Mendoza, yo creo que ha quedado claro cuál es el procedimiento.

Sr. Portavoz de IU: Pero es que mociones de estas se han aprobado en muchos ayuntamientos.

Sr. Alcalde: Señor Mendoza, con los anteriores secretarios en algunos casos hemos actuado de unas formas, y hemos actuado de otra forma con otros. Entonces yo le estoy diciendo que ha quedado muy claro con el informe verbal del secretario que el acuerdo si se tomara en estos términos sería nulo de pleno derecho.

Sr. Portavoz de IU: Eso hay que demostrarlo.

Sr. Alcalde: Señor Mendoza, ¿continuamos con la moción? ¿La retiramos? ¿La dejamos encima de la mesa?

Sr. Portavoz de IU: Se vota.

Sr. Alcalde: ¿Independientemente del informe verbal del secretario?

El secretario ha dejado bien claro que es nula de pleno derecho.

Sr. Alcalde: Pasamos a la votación de la moción presentada por el grupo municipal del IU, recuperación por el Pleno de las competencias delegadas a la Junta de Gobierno.

A instancias de la Sra. Segovia Romero, por parte de la Alcaldía-Presidencia de la entidad, se dispone un receso de aproximadamente tres minutos.

Se reanuda la sesión a las 20:09 horas.

Acto seguido, el Pleno, mediante votación ordinaria, con 7 votos a favor emitidos por los Concejales Sres. D. ÁLVARO ENRIQUE GONZÁLEZ DEL CASTILLO BARRACHINA, D. JULIÁN CARRASCO OLMO, D. FERNANDO JOSÉ ONTIVEROS BELTRANENA, D. JOSÉ RAMÓN MENDOZA GARCÍA, D. PEDRO ANGEL RODRIGUEZ CAMPO, D. IGNACIO MORANDO LLERANDI y D. MANUEL MOROTE GARCÍA y 6 votos en contra, emitidos por los Concejales Sres. D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA, D. JUAN RAMÓN DE LOZAR ARROYO, D^a MARIA BELEN GOMEZ GOMEZ, D^a MARIA VICTORIA BARDERAS GARCIA, D. DANIEL MORERA ALONSO y D^a SUSANA SEGOVIA ROMERO, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la moción planteada por el Grupo Municipal de IU-LV, presentada directamente ante el pleno de la corporación, de fecha 14 de julio de 2014, relativa a la recuperación por el pleno de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva establece como punto único, el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento recupera toda aquella atribución propia delegada en la Junta de Gobierno Local y, en concreto el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2.1 LBRL).



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYOS DE MANZANARES
(Madrid)

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde (art. 22.2. k L.BRL).
 3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en los términos previstos en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 2.2.m L.BRL).
 4. La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 y no exceda del 30 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior en los términos previstos en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 22.2. m, inciso segundo L.BRL).
 5. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, así como los contratos de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada (Disposición Adicional Segunda apartado 2, párrafo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
 6. La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor (Disposición Adicional Segunda apartado 2, párrafo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
-
7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos (art. 22.2.ñ L.BRL).
 8. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad Local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 9. Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación (art. 50 apartado 24 del ROF).
 10. Las demás atribuciones que expresamente le confieran al Pleno las normas estatales y autonómicas (art. 22. y art. 47 L.BRL).
-



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

PUNTO SEIS.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Habiendo estado a disposición de los Concejales de este Ayuntamiento, conjuntamente con el resto de la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión, las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y demás concejalías delegadas desde el último Pleno ordinario, para que conozcan el desarrollo de la administración municipal, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2.a) de la Ley 7/1985.

Habiéndoles sido entregadas a los Sres. Concejales las Actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del artículo 113,1b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realizan las siguientes intervenciones:

A las 20:35 horas, se ausenta de la sesión, el Concejales de IU-LV D. PEDRO ANGEL RODRIGUEZ CAMPO (IU-LV).

Sr. Ontiveros, Concejales del PSOE: Queremos unos cuantos decretos. El 446 de 27 de mayo de Hacienda, el 476 de 29 de mayo de Hacienda, el 486 de 6 de junio de Personal, el 498 de 10 de junio de Hacienda, el 537 de 26 de junio de la Alcaldía. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Ontiveros. Señor Mendoza.

Sr. Portavoz de IU: Ninguno que añadir.

Sr. Alcalde: Señor Morote.

Sr. Portavoz de FPH: No.

Sr. Alcalde: Señor Morando.

Sr. Concejales no adscrito: No.

PUNTO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Señor Carrasco.

Sr. Portavoz del PSOE: Gracias señor alcalde. Son dos recordando al señor concejal de Hacienda. Solicité dos temas, uno que era un informe de todos los gastos de todos los concejales incluidos los de la oposición, personalizados, con costes de Seguridad Social... en el anterior Pleno.

Sr. Concejales de Hacienda: Tengo la cifra, pero no lo tengo personalizado, de eso no tomé nota.

Sr. Portavoz del PSOE: Era personalizado y no sabía si la habías dejado en nuestro casillero.

Sr. Concejales de Hacienda: No lo he dejado. Tenía la cifra para responder en el Pleno del importe total de los gastos.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Portavoz del PSOE: Me gustaría que, tal como lo solicité en el Pleno que fuese por escrito, personalizado: concejal por concejal. Si haces el favor, a ver si lo recibimos lo antes posible.

Otro de los que solicité, era una relación de todos los proyectos que se han hecho en esta legislatura y quién eran las personas que habían hecho esos proyectos y quién lo había ejecutado.

Sr. Alcalde: Se lo encargué al auxiliar que lo actualizara, porque lo teníamos, y esta mañana se lo he preguntado, y me ha dicho que no lo había podido hacer. Lo tiene, pero ha tenido algún problema. Yo creo que no hay problema para que esté en el Pleno de septiembre aquí.

Sr. Portavoz del PSOE: Muchísimas gracias. Voy a seguir preguntando al concejal de Hacienda sobre el tema del antiguo trabajador interino del Ayuntamiento, si ha habido alguna variación en las cifras.

Sr. Portavoz del PP Y Concejal de Hacienda: Le contesto directamente. Lamentablemente sí ha habido variación en las fechas, fruto de las últimas gestiones de recaudación ejecutiva, el importe pendiente de abonar y comunicado al señor, el pasado 4 de julio, es de 530,94 euros, fruto de un número de liquidaciones pequeñas acumuladas.

Sr. Portavoz del PSOE: En el Pleno anterior, el concejal de Educación, hubo un tema en el que se suponía que yo estaba haciendo, como concejal portavoz del grupo del PSOE, que hacía uso de un teléfono que yo no he tenido nunca, con unos gastos. Yo le pedí que por favor, por si había algún error en la información que le pasaban, pues quería saber las llamadas, porque lo que puedo prometer es que no lo he utilizado, ni lo voy a utilizar, ni quiero tener móvil.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: Yo como le dije el otro día, por eso voy a empezar mi respuesta con una pregunta: no es que usted lo tuviera ahora y lo usara, sino que en la legislatura anterior lo tuvo como concejal de la corporación, y al hacer el cambio de corporación con la nueva legislatura, usted aparece con que tiene ese teléfono, igual que el que tenía Mendoza que no se le ha quitado, etcétera. Es decir, como portavoz del grupo, usted mantiene ese teléfono, y es la constancia que hay en los datos que le prometo que los tengo muy controlados, contrario a lo que dice en sus notas de prensa, y lo dejé claro aquí porque le dije las cifras de determinados meses. Es un Nokia 2630, que no ha devuelto usted. No sé si lo ha devuelto, si no lo ha devuelto a lo mejor a alguien que no corresponde, porque no lo sé.

A posteriori, como quedamos aquí después que yo le propuse, no me ha exigido usted, sino que yo le propuse, pido las facturas a la compañía en la que aparezcan sus llamadas para que compruebe usted si son contactos suyos o no, y me diga "vamos a investigar porque estas llamadas no las he hecho yo", y averiguamos quién tuvo su teléfono durante determinados meses haciendo un uso ilícito de él, pero de todas, todas.

Como le digo, efectivamente a finales de 2011 hubo gasto, un gasto normal como el que puede hacer cualquier persona. Hay meses que más, hay meses con menos, como le mencioné de los datos que yo tengo registrados numéricos e importes, en el mismo Pleno cuando salió el tema. Lo tengo bastante controlado. Tiene aquí usted a su disposición todas las facturas.

Sr. Portavoz del PSOE: No me importa que diga usted las facturas mensuales porque yo no tengo ningún problema.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: De febrero de 2011, porque usted en esas fechas era concejal.

Sr. Portavoz del PSOE: Yo estaba en el equipo de Gobierno entonces, y entonces por supuesto.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: De marzo, de abril, de mayo, de junio.

Sr. Portavoz del PSOE: No se vaya a años anteriores.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: No, a posteriores. Junio, julio, septiembre, pasadas las elecciones, que usted ya no era miembro

Sr. Portavoz del PSOE: Diga el importe.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: Viene el detalle de las llamadas y no vienen los totales, pero insisto en que no es una cosa de manirroto.

Sr. Portavoz del PSOE: Repítame desde junio cuando yo dejo de ser concejal del equipo de Gobierno, por favor. Me dice todas las cantidades que yo he gastado.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: De julio hay 8 llamadas. En agosto no hay llamadas. En septiembre hay una llamada. En noviembre hay una llamada.

Sr. Alcalde: Yo no le daría mayor importancia.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: En enero de 2013 hay unas 20 llamadas. En febrero de 2012, media docena de llamadas.

Sr. Portavoz del PSOE: Señor alcalde, si es importante quiero las facturas y quiero que lo analicemos, porque ni yo tengo teléfono del Ayuntamiento, ni he hecho esas llamadas, y el señor alcalde que tiene un número de teléfono para comunicarse conmigo, que compruebe si ese es el número de teléfono o a qué teléfono me llama.

Sr. Alcalde: Vamos a terminar con esto. No hay mala fe por parte del señor Carrasco.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: Yo no estoy diciendo que usted lo tenga o no lo tenga, lo use o no lo use, solamente digo que lo tenía y no lo ha devuelto.

Sr. Portavoz del PSOE: Ni tengo el teléfono, ni he gastado absolutamente en hacer una llamada en el mes de julio.

Sr. Alcalde: Si usted lo hubiera hecho, no tiene ninguna importancia.

Sr. Portavoz del PSOE: Para mí si tiene importancia, señor alcalde.

Sr. Alcalde: Usted tenía un teléfono en la legislatura pasada, que con el cambio de legislatura, por lo que sea, el Ayuntamiento no le ha dado de baja y ha seguido teniéndolo. Y si lo ha usado alguna vez ha estado en su derecho, no hay que darle mayor importancia.

Sr. Portavoz del PSOE: Es que no lo he usado, ni lo tengo.

Sr. Alcalde: Como pasa con un portátil u otro elemento. Ha ocurrido por unos meses, no le daría mayor importancia. Se da de baja el teléfono, si usted no lo está usando, y creo que hay que zanjar el tema.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: Yo creo que he contestado con educación, creo que lo he explicado con el dato que yo tengo. No voy a dar un dato que yo no tengo, no quiero comprometerle ni dejarle mal a él. Estoy contestando bien, y no he insultado a nadie, ni nada parecido.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Portavoz del PSOE: Me decía que mentía.

Sr. Alcalde: Dejamos el tema zanjado, por favor. Señor Carrasco y señor de Lózar. Yo tengo un número de teléfono suyo, pero efectivamente entiendo que es uno personal.

Sr. Portavoz del PSOE: Es el único que utilizo, no tengo otro. Yo no digo que esa información te la hayas inventado, digo que no es correcta. Que quede claro que no he tenido móvil, ni lo quiero tener, y si lo tengo lo pago yo.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: Una pregunta, ¿usted tenía móvil en la legislatura anterior?

Sr. Portavoz del PSOE: Claro, cómo no iba a tener móvil si era un concejal.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: ¿A quién se lo devolvió y cuándo?

Sr. Portavoz del PSOE: El móvil ese cuando yo me fui del Ayuntamiento se quedó en el despacho como se quedaron otras cosas que yo ni las recogí, en el despacho que es suyo.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: Pues ahí estará porque no se ha sacado nada.

Sr. Portavoz del PSOE: En el despacho que usted ocupó se quedó todo como estaba. No me diga a mí que yo me voy a poner a hacer una llamada en el mes de agosto con un móvil que no tengo. Para mí aunque sean 30 céntimos tiene importancia cuando yo no lo he utilizado, no estamos hablando de mil euros, estamos hablando de 30 céntimos, pero me da lo mismo, si no lo tengo no voy a consentir que usted diga que tengo un móvil.

Sr. Alcalde: Señor Carrasco, tiene que entender que el señor de Lózar esa información que tiene no se la está inventando.

Sr. Portavoz del PSOE: Que vea a los teléfonos a los que llaman y si es algún teléfono mío personal, que me acuse en público.

Sr. de Lózar, Concejal de Educación: ¿Me autoriza usted entonces a investigar esos números para tratar de averiguar a qué destinatario? Los teléfonos personales, porque hay teléfonos internos.

Sr. Portavoz del PSOE: Totalmente. Tiene mi autorización a utilizar e investigar todos los teléfonos que aparezcan ahí.

Sr. Alcalde: No sé si el señor Ontiveros quiere hacer algún ruego o pregunta. Tiene usted la palabra.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: He visto que ya se han puesto las cámaras de seguridad en el pueblo. Quería saber si ya han empezado a funcionar, quién va a visionar esas imágenes, cuánto tiempo las va a conservar, quién del Ayuntamiento tiene la competencia para verlas o controlarlas, y en qué período se piensan destruir, y cómo se van a utilizar.

Sr. Alcalde: Señor de Lózar.

Sr. de Lózar: Las cámaras no están finalizadas, están en fase de instalación todavía: de configuración, activación, modo de pruebas en algunos casos, falta algún radioentace. El acceso a las imágenes que producen esas cámaras solo lo tiene la policía, yo no sé si la



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Guardia Civil en algún momento dado puede solicitar algún acceso, pero en principio es la policía municipal la que tiene acceso a las cámaras.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: ¿Tiene acceso directo o mediante actuación judicial?

Sr. de Lózar: Ellos tienen acceso a la base de datos que genera de matrículas porque son matrículas OCR, para lectura de matrículas, de entradas y salidas. Ellos pueden utilizar esa información para investigación en caso de robos, etcétera. A la hora de poder esclarecer algún caso es una actuación judicial, un juez, el único que puede solicitar imágenes de las grabaciones que se almacenan. El procedimiento de destrucción es el que hay unos tiempos de almacenaje y destrucción que no le sé decir, habría que consultar legalmente cómo es.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: ¿Quién va a controlar eso?

Sr. de Lózar: La policía.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: ¿La destrucción de las cintas pasado el tiempo estipulado?

Sr. de Lózar: Si, con el procedimiento que esté establecido.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: ¿La empresa a la que se le ha concedido eso no tiene ningún manejo?

Sr. de Lózar: No, la empresa no tiene acceso.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: Quería información sobre el famoso rayo de la Casa de Cultura. ¿Qué ha pasado? Sé que ha habido algunos desperfectos, un conato de incendio que afortunadamente no llevó a cabo... Quería información de lo que ha supuesto el arreglo y las obras.

Sr. Alcalde: Fue el rayo que entró por la instalación eléctrica.

Sr. de Lózar: Según los bomberos y toda la investigación de la empresa de luz, ha sido un rayo que ha entrado por la instalación eléctrica y que ha calentado los cables en el cuadro, y ha quemado el cuadro. La avería ha sido solo en el cuadro, no ha ido a ningún otro punto, porque si se funden las camisas de los cables de todo el edificio hubiese sido una faena, y el destrozo ha sido muy grande en todo el entorno de las escaleras, descansillo y baños. En cuanto a suciedad de humos: no ha habido fuego, no se ha quemado una barandilla, ni una puerta, ni nada, ha sido solo el hollín que han generado los cables y el olor que ha dejado que durará.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: Sobre el aparcamiento que se había habilitado en El Cerrillo, ¿sigue utilizable o no?

Sr. Alcalde: Se ha rescindido de manera unilateral por la propiedad el contrato que teníamos.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: ¿No tienen idea de porqué ha sido?

Sr. Alcalde: No. En el contrato está estipulado así: desde el momento en que lo solicite el propietario tenemos un mes para dejar el aparcamiento y eso se ha hecho.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: Sobre el tema de Transporte también quería preguntar. ¿Hay alguna noticia del consorcio?



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Alcalde: Señora Gómez.

Sra. Gómez, Concejal de Movilidad: De momento no hay nada nuevo.

Sr. Ontiveros, Concejal del PSOE: Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Ontiveros. Señor Mendoza, tiene la palabra.

Sr. Portavoz de IU: Es una pregunta y un ruego referente al tema de las cámaras que ha comentado el señor Ontiveros. Una anotación previa, a mi particularmente el tema de las cámaras es un tema que no me gusta, pero es una opinión personal mía. Sobre las que se han instalado, si no me equivoco, en las salidas del pueblo, que son cámaras unidireccionales, coges la matrícula, en principio nada que objetar, excepto que deberían estar quizá un poquito más señalizadas. La única señal que yo he visto, no digo que no haya otras, es la que hay en la esquina enfrente de la antigua casa de la Aurelia. En principio nada, porque según me han explicado son para controlar los coches que entran y salen del municipio, por si coincide con algún acto delictivo.

Me preocupan las que están instaladas encima de Turismo, en la terraza de los grupos municipales y asociaciones. Esas son de ojo de pez, lo digo en sentido coloquial. Esas cámaras graban todo lo que pasa por allí. En este sentido, sin cuestionar su legalidad, que como comprendo estarán legalmente, tendrán los permisos habituales del Ministerio de Interior. Tengo dos ruegos consecuencia del otro día a la salida de la Junta Local de Seguridad, que comenté con el cabo de la policía: si están ubicadas para el control de tráfico, me parece bien, aunque creo que ahí los problemas de tráfico no son merecedores de una cámara, aunque la policía tiene otro criterio y es el técnico que vale. Pediría dos cosas: primero que se avise a los viandantes que se les está grabando y eso no está puesto, creo que tenemos derecho a saber que nos están grabando, sé que no están operativas todavía, pero lo digo para cuando lo estén; en segundo lugar, como esas cámaras están preparadas para Tráfico, durante los días de fin de semana, que la circulación está cortada en ese tramo, excepto que vigilen otro punto como seguramente será el Stop de la Iglesia, que no graben. Quizá la que está según miras la torre a la izquierda sí debe grabar, pero la otra puesto que no hay tráfico ahí, que no grabe.

Sobre todo lo que pediría es que se indique a los viandantes que van a ser grabados.

Sr. de Lózar: ¿No se refiere mediante anuncio, sino con carteles en la zona?

Sr. Portavoz de IU: Con cartel, como están en muchos puntos de Madrid Capital: "recuerde usted que por seguridad está siendo grabado". Creo que eso favorecería el propio uso de la cámara.

Sr. de Lózar: Lo único decirle que en el momento que se vaya a proceder a la puesta en marcha definitiva y oficial, estará previamente notificado a los vecinos por los medios reglamentarios, amén de que se ponga este cartel.

Sr. Portavoz de IU: Suele estar en todos los sitios donde se graba a viandantes, o sea, que no son exclusivos de Tráfico.

Pregunta a la concejala de Cultura: ¿cuál es la situación de la escuela de inglés actualmente? ¿Y es cierto que no va a continuar el curso que viene ya que no se va a renovar el contrato?

Sra. Barderas, Concejal de Cultura: La primera: la empresa que estaba gestionando la escuela ha renunciado el otro día. Nos ha mandado un correo electrónico en el que no va a continuar este año, con lo cual el contrato permitía rescindir el contrato por una de las partes y han sido ellos los que han rescindido este contrato. En estos momentos nos encontramos buscando, hemos visto ya alguna academia y en cuanto el secretario que nos está preparando unas bases y demás, lanzarlo.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Portavoz de IU: ¿Por qué ha renunciado?

Sra. Barderas, Concejala de Cultura: No ha dado más explicaciones.

Sr. Portavoz de IU: ¿Podría darnos, para el próximo Pleno, un estadillo del número de alumnos y en niveles que han accedido a la escuela?

Sra. Barderas, Concejala de Cultura: Sí.

Sr. Portavoz de IU: Muchas gracias. Al señor alcalde o a la concejala de Urbanismo, ¿qué solución definitiva se va a dar a la reorganización de la plaza de la Iglesia?

Sr. Alcalde: Estamos en un momento en el que se sigue trabajando en la redacción del proyecto, y como usted sabrá se ha convocado en dos ocasiones a todos los vecinos, comerciantes y hosteleros de la zona, para que aporten sugerencias e ideas al proyecto. Seguimos trabajando en él, recogiendo las sugerencias que aportan los hosteleros y los comerciantes.

Sr. Portavoz de IU: ¿Y las firmas que se han recogido? Y digo claro que yo no he firmado.

Sr. Alcalde: Está en su derecho de hacerlo, señor Mendoza.

Sr. Portavoz de IU: Estoy en derecho de hacerlo, y también estoy en derecho de decir que no lo he hecho. ¿Se han recibido ya en el Ayuntamiento?

Sr. Alcalde: A fecha de hoy no.

Sr. Portavoz de IU: He visto los papeles y no sé la situación en la que están, como en algún comercio en el que he entrado ya no he visto el papel, he pensado que ya han sido recogidos.

Sr. Alcalde: Algunos se han arrepentido, parece ser. Se lo han pensado mejor.

Sr. Portavoz de IU: ¿Sigues redactando el proyecto?

Sr. Alcalde: El proyecto está para cerrarse.

Sr. Portavoz de IU: ¿Se puede informar al Pleno en un futuro, las líneas generales del proyecto?

Sr. Alcalde: La señora Gómez es la que lo está trabajando.

Sra. Gómez, Concejala de Urbanismo: Se ha sacado una nota de prensa, no sé si la ha leído, y eso es un poco lo que se está haciendo, que había una carencia de saneamiento y de abastecimiento de agua, y a la vez que se renovaban los colectores, se iba a proceder a una repavimentación de la zona, tratando de poner en coexistencia la calzada con la acera, como se está haciendo en otras zonas de pueblo. Fruto de esta reorganización se eliminaban algunas plazas de aparcamiento, pero con la idea de que esa zona fuese de preferencia peatonal, que no peatonal, sino que los coches siguieran pasando y pudieran seguir aparcando, pero que fuese una plaza. Es la plaza de la Iglesia, que ni es plaza, ni es Iglesia. Queríamos conseguir que fuera plaza y que se pudieran hacer ahí eventos igual que se hacen en otras partes del pueblo que entendemos que revitalizarían toda esa zona, que está bastante degradada.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYOS DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Portavoz de IU: No estoy en desacuerdo, no digo con el proyecto concreto porque no lo conozco. Es una cosa que se pensaba como continuación de lo que se hizo en la parte del Chollo, en la anterior legislatura.

Sra. Gómez, Concejal de Urbanismo: Se lo enseño cuando quiera.

Sr. Portavoz de IU: Lo único que quisiera comentar es que se haga en coordinación con todos los afectados.

Sra. Gómez, Concejal de Urbanismo: Se convocó a todos los afectados principales, tanto comerciantes como vecinos.

Sr. Portavoz de IU: Yo creo que es un proyecto que debería hacerse de la manera más ambiciosa posible.

Sr. Alcalde: ¿Cuándo dice "ambiciosa" a qué se refiere señor Mendoza? Usted quiere quitar todos los coches, a usted le gustaría peatonalizarlo, si le conozco y sé lo que piensa.

Sr. Portavoz de IU: Haría una solución parecida a la del paseo de antes, algo polivalente, que pudiera ser tan versátil de manera que pudiera ser peatonal o no peatonal. Indudablemente ahí se suprimen en festivos no más de 4, 6 u 8 plazas, sobre todo en fines de semana, yendo acompañado de un estudio de dónde acoplar eso.

Sra. Gómez, Concejal de Urbanismo: Estamos trabajando en eso también.

Sr. Portavoz de IU: Ya que me lo pregunta claramente, mi propuesta sería que en fines de semana fuera peatonal toda esa zona, revitalizando bastante el comercio. Soy socio de AEHOM, pero digo mi opinión. Creo que a la larga sería muchísimo más beneficioso: la peatonalización, en forma versátil, a medio y largo plazo, es una de las mejores aportaciones al desarrollo comercial. Lo que pasa es que nadie se lo cree.

Sra. Gómez, Concejal de Urbanismo: Yo estoy de acuerdo con usted.

Sr. Alcalde: Los comerciantes no creen que vaya a ser así.

Sr. Portavoz de IU: Los comerciantes de Preciados se levantaron contra la peatonalización de Preciados y del Carmen, y actualmente es una de las zonas comerciales más caras de Madrid, después de Serrano creo que es la segunda.

Sr. Alcalde: Vamos a utilizarle para tratar de convencerles. Le invitaremos a la próxima reunión, señor Mendoza.

Sr. Portavoz de IU: Esta semana estoy de vacaciones, pero estoy aquí.

Sra. Gómez, Concejal de Urbanismo: Quedamos esta semana si quiere y se lo enseño. Realmente lo que está aportando también, algunas cosas sí que las contemplábamos, de tal forma que si puntualmente se hiciera algún evento, si se pudiera cortar, no todos los fines de semana, pero sí que estaba contemplada esa idea.

Sr. Alcalde: Le enseñaremos también la evolución que lleva el proyecto, para que vea cómo está modificándose en base a la opinión de los comerciantes.

Sr. Portavoz de IU: Hasta el viernes estoy libre.

Sra. Gómez, Concejal de Urbanismo: Ahora miramos las agendas y quedamos. Gracias.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Portavoz de IU: El tema del cierre del parking, sacado a colación por el señor Ontiveros, frente al Cerrillo: el otro día lo planteé en la mesa de empleo, ¿esto está relacionado con el rumor de la instalación ahí de un supermercado Día? Hablo de un rumor que corre bastante por el pueblo. Supongo que no habrá llegado ningún proyecto, ni petición formal, pero al igual que ha llegado a mis oídos, seguro ha llegado a los suyos.

Sr. Alcalde: Usted lo ha dicho. A día de hoy no ha llegado ninguna solicitud de instalación de ningún Día, pero le digo lo mismo que al señor Ontiveros: nos han requerido el suelo, y el Ayuntamiento, como estaba en el contrato, se lo ha tenido que ceder.

Sr. Portavoz de IU: Relacionado con los aparcamientos, me han comentado ya tres personas que hay también algún problema con el aparcamiento enfrente de Gigante.

Sr. Alcalde: La sensación que tenemos es que los mismos que están diciendo que eso se va a peatonalizar y que se van a suprimir todas las plazas de aparcamiento, se han cuidado mucho también de decir que el parking del Gigante también se va a quitar.

Sr. Portavoz de IU: ¿No hay ninguna noticia?

Sr. Alcalde: No a fecha de hoy.

Sr. Portavoz de IU: Ese sí es un parking que descongestiona mucho.

Sr. Alcalde: Hoy yo no he visto el registro hasta las 3 de la tarde. El viernes no.

Sr. Portavoz de IU: Por mi parte nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias señor Mendoza. Señor Morote, ¿ruegos y preguntas? ¿Señor Morando?

LECTURA RELACIÓN DE VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da lectura a la relación de víctimas de género desde la celebración del último Pleno ordinario.

— 30 de mayo de 2014, Almería, mujer de 32 años muere asesinada presuntamente por su marido.

— 31 de mayo de 2014, Motril, Granada, mujer de 60 años muere asesinada presuntamente por su marido.

— 1 de junio de 2014, Deia, Mallorca, mujer de 45 años muere asesinada presuntamente por su expareja.

— 24 de junio de 2014, Cubillos del Sil, León, mujer de 63 años muere asesinada presuntamente por su marido.

Sr. Alcalde: A continuación es el turno de ruegos y preguntas de los vecinos. ¿Algún vecino tiene algún ruego o pregunta?

Muchísimas gracias.

Buenas noches. Damos por cerrado el Pleno.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día 14 de julio de 2014, redactándose la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

